

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

401

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se revoca parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 17 de diciembre de 2024 por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones por actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la parte que afecta al expediente MOVESIII-4227/2021

Antepasados

1. En fecha 3 de julio de 2023 se publicó en el BOIB la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. En fecha 20 de julio de 2023, CARLOS JAVIER MONTEMAYOR PALOMAR, (exp. MOVES III-4227/2021) presentó a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos una solicitud de subvención dentro de la convocatoria Moves III para la adquisición de vehículo eléctrico BMW i4 eDrive40, por 4.500 euros.
3. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó la propuesta de resolución estimatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático en el BOIB nº. 93, de 16 de julio de 2024.
4. En fecha 17/10/2024, CARLOS JAVIER MONTEMAYOR PALOMAR presenta documentación de justificación.
5. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático con fecha 24/10/2024 han propuesto la revocación de la ayuda para la adquisición de un vehículo eléctrico BMW i4, por no haber sido matriculado en España por primera vez.
6. En fecha 17/10/2024, CARLOS JAVIER MONTEMAYOR PALOMAR presenta la documentación de justificación y, una vez revisada por los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, transición Energética y Cambio Climático, se requiere la presentación del Permiso de Circulación definitivo.
7. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó la propuesta de resolución de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático en el BOIB núm. 93, de 16 de julio de 2024, en la que se proponía revocar la subvención puesto que *la primera matriculación del coche se realizó en Países Bajos y no en España, por lo que no puede continuarse con el procedimiento.*
8. En fecha 11 de diciembre de 2024 CARLOS JAVIER MONTEMAYOR PALOMAR presenta un documento de alegaciones a la propuesta de revocación de la ayuda, consistente en una declaración en la que argumenta que la primera matriculación, aunque temporal, está en España. También declara que, en el permiso de circulación definitivo, consta la fecha de primera matriculación temporal en el apartado «fecha primera matriculación»
9. En fecha 20 de diciembre de 2024, una vez revisada la documentación aportada y requerida, los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, transición Energética y Cambio Climático proponen la aceptación de la alegación en la Propuesta de Revocación de la ayuda por la adquisición de vehículo eléctrico BMW i4 eDrive40, por 4.500 euros.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver el procedimiento dado el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears), competencia delegada en el director general de Economía Circular, Transición energética y Cambio Climático por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024).
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196,



de 31 de diciembre de 2005).

3. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 17 de diciembre de 2024 por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en la parte que afecta a CARLOS JAVIER MONTEMAYOR PALOMAR (exp. MOVES III-4227/2021)

2. Retrotraer las actuaciones en el momento anterior en que se dictó la Resolución de revocación y continuar la tramitación del expediente MOVESIII-4227/2021.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 14 de enero de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, 21/05/24)

